

BASES DE CONCURSO QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO “SELLO COMUNA ENERGÉTICA 5.0”

Santiago, 04 de agosto de 2025

INI 178-LIC 240

Tabla de Contenido

Contenido

1. GLOSARIO	3
2. DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA	4
2.1 Antecedentes	4
2.1.1 Funcionamiento del Sello Comuna energética	6
2.2 Objetivos de la convocatoria	8
2.3 Beneficiarios	9
2.4 Actividades del Sello Comuna Energética	9
2.4.1 Etapa 1: Inicio del Proceso	10
2.4.2 Etapa 2: Evaluación del Sello CE	12
2.4.3 Etapa 3: Actualización del Plan de Acción de la EEL de la comuna.	12
2.4.4 Etapa 4: Cierre del proceso	15
3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN AL SELLO COMUNA ENERGÉTICA	15
3.1 Forma de Postulación	15
3.2 Requisitos de postulación	16
3.2.1 Documentación a presentar	16
3.2.2 Equipo de Trabajo	16
3.3 Aclaraciones, consultas y respuestas	17
4. ADMISIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN	18
4.1 Revisión de admisibilidad	18
4.2 Adjudicación	19
4.2.1 Consideraciones a la adjudicación	20
4.2.2 Acta de Adjudicación	20
4.2.3 Reserva de derechos	20
5. CONTRAPARTE TÉCNICA	22

6. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN	22
7. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	23
8. DIFUSIÓN Y MARKETING	23
9. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DEL CONCURSO	24
10. TRATAMIENTO DE DATOS	24
11. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO	24
12. PERSONERÍAS	26
ANEXO N°1	27
ANEXO N°2	28
ANEXO N°3	30

1. GLOSARIO

Para los efectos de las presentes Bases, se entenderá por:

- a) Agencia: Agencia Chilena de Eficiencia Energética también conocida como Agencia de Sostenibilidad Energética (AgenciaSE).
- b) Beneficiario: Se considerará beneficiario en esta convocatoria, a aquellos Municipios adheridos al programa Comuna Energética que cuentan con su Estrategia Energética Local publicada a la fecha de publicación de la convocatoria y que resulten adjudicados.
- c) Cierre de postulaciones: Fecha en la que concluye la etapa de recepción de postulaciones, la cual se informará en el sitio web de la Agencia: <https://www.agenciase.org/sello-comuna-energetica>
- d) Convocatoria: Proceso en el cual se realiza el llamado de selección a municipios postulantes para la obtención o reevaluación del Sello Comuna Energética.
- e) Estrategia Energética Local: La Estrategia Energética Local (EEL) es un instrumento de planificación y gestión energética a escala local diseñado para que los Municipios puedan realizar un diagnóstico energético, estimar el potencial de energía renovable y eficiencia energética que se puede aprovechar en su territorio, como base para definir una visión energética para la acción local e involucrar de forma activa a la comunidad en el desarrollo energético de la comuna.
- f) Ministerio de Energía: Para los efectos de las presentes bases, se entenderá como el organismo administrador del Sello Comuna Energética.
- g) Organismo Ejecutor: Organismo mandatado por el Ministerio de Energía para ejecutar el proceso de evaluación, calificación, certificación y seguimiento del Sello Comuna Energética, función que recaerá en la Oficina de Desarrollo y Vinculación Territorial de la Agencia de Sostenibilidad Energética.
- h) Plan de acción: Conjunto de acciones y medidas planificadas para cumplir con la visión, objetivos y metas de la EEL, las que contribuyen en un desarrollo energético sostenible a escala local.
- i) Plataforma Comuna Energética (Plataforma CE): Plataforma web de gestión interna del programa Comuna Energética, donde los municipios adjudicados en esta convocatoria deberán cargar la información asociada al proceso de obtención del Sello CE.
- j) Postulación: Acto en virtud del cual los postulantes hacen explícita su voluntad de participar en la convocatoria, presentando los documentos requeridos en las presentes Bases.
- k) Reconocimiento: Se denominará reconocimiento a la distinción del Sello Comuna Energética en cualquiera de sus niveles de certificación.
- l) Sello Comuna Energética (Sello CE): Certificación que reconoce el avance en la gestión energética local y la implementación del plan de acción de un municipio.

2. DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

2.1 Antecedentes

La energía cumple un rol fundamental como motor de desarrollo y Chile requiere un desarrollo energético inclusivo con acceso equitativo y coordinación territorial que considere las necesidades territoriales locales, donde las comunidades sean actores claves en el proceso de toma de decisiones, acercando la estructura de oportunidades y fomentando la descentralización energética en todo el territorio nacional.

La Agenda de Energía 2022-2026, en su eje 5 Descentralización Energética, a través de las líneas de trabajo 1. Instrumentos regionales y locales y la línea 3. Capacidades institucionales locales, compromete que “Potenciaremos el desarrollo energético sustentable de las comunas del país, mediante el desarrollo de Estrategias Energéticas Locales (EEL) en el marco del programa Comuna Energética” (número 5.1.3, página 79). Asimismo, se indica que, durante este período, y como parte del programa Comuna Energética, desarrollaremos Estrategias Energéticas Locales, apoyaremos el diseño de proyectos integrales que se desprenden de las EEL, y fomentaremos la certificación de la gestión energética en los municipios del país, con el fin de fortalecer su institucionalidad y gobernanza en materia energética.

En este sentido el Programa Comuna Energética apoya a los municipios a elaborar Estrategias Energéticas Locales, con visiones energéticas comunales y planes de acción, y a implementar proyectos concretos ideados desde la comunidad en los ejes de energías renovables y eficiencia energética. Además, se otorga el Sello Comuna Energética en aquellos municipios que presentan avances significativos en su gestión energética local. A través de este programa se sensibiliza a la ciudadanía en cuanto al tema energético en general y hacia un comportamiento de consumo responsable y participativo.

El programa Comuna Energética, del Ministerio de Energía y la Agencia de Sostenibilidad Energética, busca contribuir a mejorar la gestión energética y la participación de los municipios y actores locales para la generación e implementación de iniciativas replicables e innovadoras de energía sostenible en las comunas de Chile. Comuna Energética promueve de manera sistemática el desarrollo energético local sostenible y el fortalecimiento a la gestión energética municipal en las comunas de Chile, a modo de avanzar en la mitigación al cambio climático, la resiliencia de los territorios e impulsar la competitividad y productividad del sector energía.

Para ello se apoya técnica y financieramente a los municipios para que desarrollen su Estrategia Energética Local (EEL), con visiones energéticas comunales y planes de acción ideados desde la comunidad. Además, se colabora en la implementación de las acciones del plan mediante diversos instrumentos de apoyo y fomento. Asimismo, el programa evalúa y acompaña el mejoramiento continuo de la gestión energética local de los municipios, con el fin de fortalecer su institucionalidad y reconocer su avance en la gestión energética local a través del Sello Comuna Energética.

El Programa se compone por tres fases. La primera fase corresponde a la elaboración de las Estrategias Energéticas Locales que es una herramienta diseñada para que los municipios puedan analizar el escenario energético y estimar el potencial de energía renovable y eficiencia energética que se puede aprovechar en su territorio, definiendo una visión energética para la acción local e involucrando de forma activa a la comunidad en el desarrollo energético de la comuna.

La segunda fase corresponde a la implementación del plan de acción levantado en la EEL. Este se encuentra compuesto por los programas y acciones concretas, en base al diagnóstico energético y el potencial disponible de energías renovables y eficiencia energética, el cual es desarrollado en conjunto con los actores clave de la comuna. En esta etapa se entrega apoyo e instrumentos de fomento a los municipios, quienes son los responsables de buscar financiamiento para cada una de las iniciativas levantadas en el plan de acción.

La tercera y última fase del programa corresponde a la obtención del Sello Comuna Energética, cuyo objetivo es certificar y reconocer la gestión energética local que realizan los municipios. Este proceso de certificación consiste en asesorar, evaluar y calificar la gestión energética de una comuna, entendiendo esta como la capacidad de un municipio para planificar, desarrollar e implementar iniciativas que promuevan la descentralización energética, la eficiencia en el uso de la energía y la incorporación de las energías renovables, en colaboración con los distintos actores del sector público, privado y la sociedad civil.

A la fecha de esta publicación 138 comunas se han adherido al Programa Comuna Energética, en todo el país, desde la comuna de Arica hasta Cabo de Hornos (16 regiones de Chile). Gracias al compromiso de estas comunas y la colaboración de múltiples asociaciones municipales, se ha avanzado en promover la participación de sus comunidades en el desarrollo energético de su territorio, fomentado una inversión de energía sostenible a escala local y ha contribuido a mejorar la gestión energética de sus municipios.

A partir de Comuna Energética, ya se han publicado 117 Estrategias Energéticas Locales, con visiones ciudadanas de largo plazo y planes de acción que orienten hacia un desarrollo local más sostenible, competitivo y resiliente al cambio climático. En este contexto se han realizado alrededor de 280 talleres y capacitaciones, convocando a más de 6.000 actores participantes quienes han levantado más de 1000 acciones a lo largo de todo Chile.

Este programa ha fomentado un mercado energético a escala local, apoyando la ejecución de más de 50 proyectos e invirtiendo \$3.799 millones de pesos en iniciativas de eficiencia energética, energías renovables y electromovilidad apalancando \$2.464 millones de pesos en inversión privada para su implementación. Esta inversión ha generado múltiples impactos, tales como: la cooperación público-privada de 15 empresas que han invertido en diversos territorios; la implementación de innovadores y replicables modelos de negocio de

energía sostenible; generar ahorros de \$409 millones de pesos; y evitar más de 2.503 Ton CO₂ eq/año.

En el marco del Sello Comuna Energética y con el fin de apoyar el mejoramiento continuo de la gestión energética local, 22 municipios fueron certificados en el periodo 2020-2021, 10 municipios en el periodo 2022-2023, 6 en el periodo 2023-2024 y 14 en el periodo 2024-2025, incluyendo a 5 municipios que se re certificaron en este periodo. Esperando que cada vez más municipios adheridos puedan obtener el Sello Comuna Energética, se invita a todas las comunas que cuenten con los requisitos estipulados en las presentes bases, a participar de este concurso, y de esta manera contribuir desde los territorios hacia una transición energética justa, eficiente y con pertinencia local.

2.1.1 Funcionamiento del Sello Comuna energética

El proceso de certificación del Sello Comuna Energética se divide en cuatro etapas principales:

- 1. Inicio del proceso:** El municipio que cuenta con su EEL publicada, presenta su interés de participar en el proceso de obtención del Sello CE, para lo cual tiene la posibilidad de participar de las convocatorias realizadas por la Agencia de Sostenibilidad Energética, optando a un proceso de asesoría técnica y acompañamiento por parte de la Agencia.

Una vez el municipio interesado ingresa al proceso por medio del concurso, este firma una carta de compromiso y se fija una reunión de inicio junto al equipo técnico de la Oficina de Desarrollo y Vinculación Territorial de la Agencia, con lo cual se marca el inicio del proceso.

- 2. Evaluación del Sello Comuna Energética:** Considera la recopilación de antecedentes por parte del equipo de trabajo del municipio, procurando proporcionar todos los antecedentes solicitados y posteriormente, cargarlos en la Plataforma Comuna Energética. Este proceso considera el acompañamiento continuo de la contraparte técnica de la Agencia, quien entrega al municipio lineamientos y orientaciones del proceso de evaluación, como también del poblamiento en la Plataforma Comuna Energética.

- 3. Actualización del Plan de Acción:** El municipio tendrá la oportunidad de actualizar su Plan de Acción, en base a lo cual, deberá llevar a cabo una serie de actividades asociadas al proceso, contando con la asesoría técnica y el acompañamiento continuo de la contraparte técnica de la Agencia, quien apoyará al municipio en el desarrollo y cumplimiento de cada etapa. El municipio deberá realizar un taller de validación participativa del Plan de Acción actualizado y de manera transversal, el municipio deberá cargar la información y medios de verificación asociados al proceso en la Plataforma de Comuna Energética.

- 4. Obtención del Sello CE:** Como parte de la etapa final del proceso, el equipo de trabajo municipal deberá elaborar un entregable final, el cual consiste en un documento acotado que contiene un resumen de los resultados obtenidos en el proceso y deberá participar de un taller de instrumentos de apoyo y financiamiento realizado por la Agencia. Finalmente, si el municipio cumple con todas las actividades y requisitos solicitados para la obtención del Sello, dando un resultado positivo, este se formaliza mediante la entrega de un reconocimiento en una ceremonia de carácter público, con la participación del Municipio, AgenciaSE, Ministerio de Energía y otros actores relevantes.

Niveles de certificación

Las comunas podrán optar a distintos niveles de certificación de acuerdo con el porcentaje de cumplimiento que alcancen dependiendo de la tipología de comuna Sello CE en la que se encuentren (ver detalle de las tipologías en el Anexo 3), las cuales pueden ser:

- **Tipologías de comunas Sello CE**
 - **A:** Grandes comunas metropolitanas con alto y/o medio desarrollo y Comunas mayores, con desarrollo medio.
 - **B:** Comunas urbanas medias, con desarrollo medio y comunas semiurbanas y rurales con desarrollo medio.
 - **C:** Comunas semiurbanas y rurales con bajo desarrollo.

A continuación, se describen los 3 niveles de certificación a los cuales las distintas tipologías de comuna podrán optar:

- a. Básico:** Se otorga a las comunas cuyo porcentaje de avance es aún bajo, pero se evidencia la intención de continuar implementando las medidas a futuro. Se espera un avance del 35%, 30% y 25%, para la tipología A, B y C respectivamente.
- b. Intermedio:** Es otorgado a las comunas que cumplen en los requisitos establecidos en el manual Sello Comuna Energética. Se espera un avance del 50%, 45% y 40% para la tipología A, B y C respectivamente.
- c. Avanzado:** Corresponde al nivel máximo de certificación y se concede a aquellas comunas que cuentan con un gran avance en torno a lo requerido por el manual Sello Comuna Energética y que han demostrado un gran compromiso con el programa. Se espera un avance del 75%, 70% y 65% para la tipología A, B y C respectivamente.

Tabla 1. Niveles de Certificación Comuna Energética.

Niveles de certificación	Porcentaje de cumplimiento		
	Tipología A	Tipología B	Tipología C
Básico	35%	30%	25%
Intermedio	50%	45%	40%
Avanzado	75%	70%	65%

2.2 Objetivos de la convocatoria

El presente concurso tiene por fin efectuar un llamado público, convocando a los municipios interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, puedan ser asistidos por la Agencia para obtener el Sello Comuna Energética mediante el concurso “Sello Comuna Energética 5.0”.

El objetivo general de la convocatoria es que los municipios que cuentan con su Estrategia Energética Local (EEL) publicada a la fecha de cierre del concurso evalúen su grado de avance en **la gestión energética local para la obtención del Sello Comuna Energética.**

Los objetivos específicos de la presente convocatoria son:

- a) Revisar y calificar la gestión energética local del municipio, de acuerdo con las categorías y criterios que establece el Sello Comuna Energética.
- b) Actualizar el Plan de Acción de la Estrategia Energética Local, lo cual aplicará para las comunas que opten por realizar esta actualización.
- c) Validar con los actores locales de la comuna la actualización del Plan de Acción.
- d) Fortalecer capacidades en torno a herramientas e instrumentos de financiamiento y apoyo para la implementación de las medidas del Plan de Acción de la EEL.

2.3 Beneficiarios

El concurso cuenta con **cupos para un máximo de 10 (diez) municipios**. En el Anexo 3 y en la web del concurso se presenta un listado con las comunas habilitadas para postular.

Podrán postular todas las comunas que cuentan con su Estrategia Energética Local publicada a la fecha de cierre del concurso y que no cuenten con el Sello Comuna Energética.

No podrán participar del concurso las comunas que cuentan con alguna de las restricciones indicadas a continuación:

- a. Los municipios que no cuenten con su Estrategia Energética Local (EEL) publicada a la fecha de cierre del concurso.
- b. Los municipios que cuenten con el Sello Comuna Energética en alguno de sus niveles.

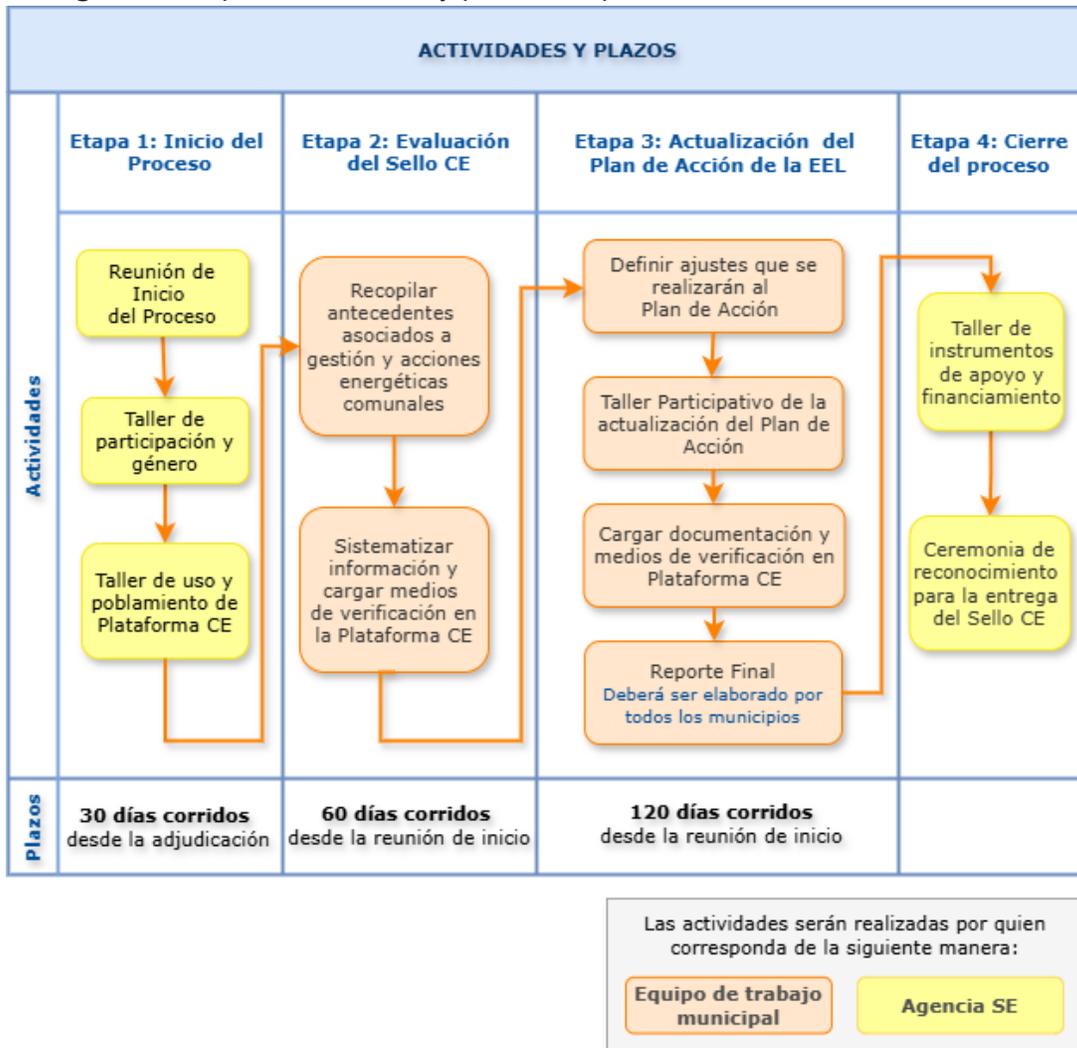
Para postular al concurso, los municipios deben completar correctamente el formulario disponible en la web de la Agencia: <https://www.agenciase.org/sello-comuna-energetica>

2.4 Actividades del Sello Comuna Energética

El proceso de obtención del Sello CE se materializa por medio de la asistencia técnica y acompañamiento personalizado por parte del equipo técnico del Programa Comuna Energética de la Oficina de Desarrollo y Vinculación Territorial de la Agencia, a través de una serie de actividades y productos.

Las actividades se desarrollarán considerando una **duración total del proceso de 120 días corridos contados** para las 3 primeras etapas desde la reunión de inicio. Los plazos propuestos para cada una de las 3 primeras etapas se indican en la Figura 1. Luego, deberá desarrollarse la etapa 4, que considera el taller de instrumentos de apoyo y financiamiento, para luego finalizar el proceso mediante una ceremonia de reconocimiento, en la cual, se hará entrega del Sello Comuna Energética a los municipios participantes. El municipio deberá comprometer la participación del equipo de trabajo municipal postulado e idealmente del Comité Energético Municipal en las etapas y actividades consideradas en la presente convocatoria.

Figura 1. Etapas, actividades y plazos del proceso de obtención del Sello CE.



Fuente: Elaboración propia.

2.4.1 Etapa 1: Inicio del Proceso

Etapa inicial del proceso que se formaliza mediante la carta de compromiso firmada por el municipio, y la cual contempla las siguientes actividades:

- a) **Reunión de inicio del Proceso:** Como hito inicial se deberá realizar una reunión virtual dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la adjudicación, con el objeto de realizar el inicio de las actividades. Dicho hito inicial será considerado para todos los efectos legales el inicio formal del SELLO COMUNA ENERGÉTICA 5.0, además de coordinar temas propios del servicio. Los objetivos de esta reunión son:
 - o Reafirmar el compromiso del municipio de participar del SELLO COMUNA ENERGÉTICA 5.0.

- Conocer al equipo de trabajo municipal declarado en la postulación, para lo cual se solicita la participación de la contraparte municipal e idealmente de todo el equipo de trabajo municipal. No obstante, podrán asistir autoridades y/u otros(as) funcionarios(as) del municipio a esta reunión y se invitará a la Secretaría Regional Ministerial de Energía (Seremi) de la región correspondiente. En caso que alguna contraparte del equipo de trabajo no pueda participar de la reunión de inicio, por razones fundadas; el equipo municipal deberá enviar una justificación formal al correo comunaenergetica@agenciase.org.
- Presentar la contraparte técnica de la Agencia.
- Realizar el inicio de las actividades.
- Coordinar temas propios del proceso.
- Definir los canales de comunicación (correo electrónico y teléfono de contacto del equipo de trabajo municipal y de la Agencia).
- Confirmar los datos de la contraparte municipal para crear el perfil de usuario del municipio en la Plataforma CE.

Todos los acuerdos e información suministrada quedarán plasmados en un **Acta de Inicio**, la que deberán firmar todos los asistentes.

- b) Taller de participación y género:** Se realizará un taller vía remota que abordará aspectos de participación y perspectiva de género por parte de la Oficina Temática de Desarrollo y Vinculación Territorial y la Coordinación de Género de la Agencia. Durante esta instancia se acordarán las acciones a realizar por parte del equipo de trabajo municipal para integrar estos elementos durante el desarrollo del proceso. Deberá participar la contraparte municipal definida para el proceso e idealmente la totalidad del equipo de trabajo municipal de la comuna beneficiaria. Además, se invitará a los profesionales de las Secretarías Regionales Ministeriales de Energía correspondientes.
- c) Taller de uso y poblamiento de la Plataforma Comuna Energética:** Se realizará un taller vía remota, efectuado por la Agencia de manera simultánea para todos los municipios que dieron inicio al proceso, donde se abordará el uso y poblamiento de la Plataforma CE.

Previamente a este taller, se enviará un correo a los municipios con las credenciales de ingreso de la Plataforma CE (usuario y contraseña). Lo señalado anteriormente, formará parte del ejercicio práctico que se realizará en el taller para verificar que las credenciales funcionen y los equipos puedan conocer las funcionalidades y actividades que podrán realizar al interior de la Plataforma. Deberá participar la contraparte técnica municipal e idealmente, la totalidad del equipo de trabajo municipal de la comuna beneficiaria.

Algunas de las actividades que desarrollarán los municipios durante el taller serán las siguientes:

- Ingresar con su usuario y contraseña a la Plataforma.
- Simular la carga de antecedentes asociados al Sello CE.

2.4.2 Etapa 2: Evaluación del Sello CE

Esta etapa considera las siguientes actividades:

- a) **Recopilar antecedentes asociados a la gestión y acciones energéticas comunales:** El equipo municipal deberá recoger los antecedentes necesarios de cada una de las acciones realizadas a escala comunal, de manera que permitan calificar adecuadamente la gestión energética local según las categorías y criterios de Evaluación del Sello.

Para el levantamiento de los antecedentes comunales asociados al plan de acción de cada municipio, será clave la integración de instancias con diferentes unidades municipales para identificar las acciones que se han desarrollado en las diferentes categorías que evalúa el Sello.

- b) **Sistematizar información y cargar medios de verificación a la Plataforma CE:** En base a la recopilación de antecedentes comunales asociados al plan de acción de la comuna, el municipio sistematizará la información a través de la Plataforma CE. Para ello, los municipios deberán subir las actividades y otorgar los puntajes asociados a cada uno de los criterios, adjuntando el respectivo medio de verificación solicitado.

- c) **Reuniones de seguimiento:** Se desarrollarán 2 reuniones de seguimiento, mediante las cuales la contraparte técnica de la Agencia proporcionará asistencia técnica y acompañamiento para el cumplimiento de esta actividad. Las reuniones estarán enfocadas en la sistematización de la información y el avance de la carga de antecedentes y medios de verificación en la Plataforma CE.

Productos esperados:

- Completar los antecedentes que permitan la evaluación del Sello Comuna Energética, asignando puntaje en cada uno de los criterios según los avances de la comuna.
- Medios de verificación: antecedentes y documentación que permiten verificar el avance en gestión energética de la comuna que se está evaluando.

2.4.3 Etapa 3: Actualización del Plan de Acción de la EEL de la comuna.

Para el desarrollo de esta etapa, los municipios que posean su Estrategia Energética Local publicada hace más de cinco (5) años, esto quiere decir el año 2020 o antes, deberán realizar la actualización del Plan de Acción de su Estrategia Energética Local, cumpliendo con las actividades señaladas en esta etapa.

Por otro lado, si el municipio posee su Estrategia Energética Local publicada hace menos de 5 años, esto quiere decir el año 2021 o posterior, podrá escoger si desea actualizar su

Plan de Acción o no, en caso de realizar dicha actividad deberá llevar a cabo las actividades mencionadas en esta etapa. En caso de que opte por no actualizar su Plan de Acción, sólo deberá cumplir con la entrega del Reporte Final.

Como última actividad de la Etapa 3, los municipios que hayan realizado la actualización de su Plan de Acción deberán realizar un Taller de Validación Participativa del Plan de Acción Actualizado, convocando a los diversos actores territoriales claves para ello.

A continuación, se detallan las actividades que deberán ser desarrolladas durante esta etapa:

- a) Definir ajustes que se realizarán al Plan de Acción:** Una vez definidos los ajustes que se realizarán al Plan de Acción, el equipo de trabajo municipal con apoyo de la contraparte técnica de la Agencia deberá actualizar el Plan de Acción de la Estrategia Energética Local de la comuna, de acuerdo con los criterios asociados al Sello CE, agrupando las actuales iniciativas en las categorías correspondientes. Para lo cual se deberán actualizar las fichas de acción que caracterizan las iniciativas.

Condiciones mínimas asociadas al proceso:

- Ajustar los proyectos o acciones que componen la ficha del plan de acción antigua.
 - Determinar los proyectos o acciones eliminadas y/o fusionadas para el nuevo plan de acción.
 - Determinar los proyectos o acciones totales en el nuevo plan de acción.
 - Categorizar los proyectos y acciones del nuevo plan de acción según las categorías y criterios del Sello.
 - Actualizar el plan de acción utilizando el formato de fichas de acción establecido en la Guía de elaboración de Estrategias Energéticas Locales, 2024, del programa Comuna Energética.
- b) Participar en las reuniones de seguimiento enfocadas en la actualización del Plan de Acción:** Se desarrollarán 2 reuniones de seguimiento donde se proporcionará asesoría técnica y acompañamiento al municipio. Estas reuniones serán dirigidas por la contraparte técnica de la Agencia y estarán enfocadas en la actualización del Plan de Acción y la elaboración de las fichas de acción.
- c) Realizar al menos un Taller de validación participativa de la actualización del Plan de Acción:** La actualización del plan de acción de la EEL deberá ser validada en al menos una instancia participativa (la cual podrá ser efectuada de manera presencial o virtual) realizada por el equipo de trabajo municipal. En esta instancia, se podrán complementar las fichas de acción o bien, levantar nuevos proyectos. En este taller, podrá participar el Municipio con sus diferentes departamentos y actores locales clave tales como: organizaciones civiles, sociedad civil organizada, ONGs, fundaciones, COSOC municipal, instituciones públicas, organizaciones privadas,

gremios productivos locales, academia, u otros actores de interés territorial. Además, se invitará a la contraparte del Programa Comuna Energética de la SEREMI de Energía y AgenciaSE. Esta instancia debe considerar los contextos de las diversidades de género para asegurar su representatividad.

Condiciones mínimas asociadas al desarrollo del proceso:

- Comunas de Tipología A: Participación de al menos 17 personas diferentes a SEREMI de Energía y AgenciaSE.
- Comunas de Tipología B: Participación de al menos 15 personas diferentes a SEREMI de Energía y AgenciaSE.
- Comunas de Tipología C: Participación de al menos 12 personas diferentes a SEREMI de Energía y AgenciaSE.

Productos esperados:

- Fichas de acción que caracterizan cada una de las medidas del plan de acción.
- Medio de verificación: Lista de asistencia con al menos nombre, organización, género y un medio de contacto de cada persona que asistió a la actividad participativa, registros fotográficos y presentación realizada.

d) Reporte Final: El equipo de trabajo municipal deberá completar con la información requerida el Reporte Final, el cual corresponde a una lámina que resume los resultados e hitos más relevantes del proceso. Este reporte tiene como finalidad, mostrar de manera ilustrativa y resumida el trabajo realizado por el municipio en torno al Sello Comuna Energética y el nivel de certificación obtenido por este. Este producto será publicado en el perfil de la comuna en la página web de Comuna Energética y deberá seguir la misma estructura que las fichas resumen¹ publicadas en las comunas con sello en la web <https://www.agenciase.org/sello-comuna-energetica>

El producto esperado, contendrá la siguiente información:

- Breve descripción de la comuna en torno al Programa Comuna Energética.
- Principales hitos en torno a la actualización del Plan de Acción de la EEL.
- Nivel de certificación y puntaje obtenido.
- Otros hitos relevantes que considere.

¹ Ficha Resumen de Comuna Cabo de Hornos como ejemplo: <https://www.comunaenergetica.cl/wp-content/uploads/2021/09/12-724x1024.jpg>. En la web se encuentran publicadas las fichas resumen de otras comunas.

2.4.4 Etapa 4: Cierre del proceso

Corresponde a la etapa final del proceso, donde de acuerdo con los resultados obtenidos el equipo técnico de la Agencia determinará el nivel de certificación alcanzado por el municipio. Adicionalmente, se invitará a todos los equipos municipales a participar de un taller de instrumentos de apoyo y financiamiento enfocado en las iniciativas contenidas en los Planes de Acción. Como hito de cierre del proceso, se realizará una ceremonia de reconocimiento que se llevará a cabo de manera presencial.

A continuación, se indican las actividades consideradas para esta etapa:

- a) **Taller de instrumentos de apoyo y financiamiento:** Se llevará a cabo un taller encabezado por la Oficina de Desarrollo y Vinculación Territorial en coordinación por la contraparte técnica de la Agencia, dirigido a funcionario(as) municipales y otros actores que la municipalidad considere de interés, el cual tendrá por objetivo capacitar al equipo municipal sobre instrumentos de apoyo y financiamiento enfocado en las iniciativas de los Planes de Acción.
- b) **Ceremonia de reconocimiento:** Hito de cierre del proceso. Instancia presencial donde se entregará un reconocimiento a los municipios que participaron del proceso y obtuvieron el Sello Comuna Energética. Contará con la participación de los municipios participantes del proceso, las Seremías de Energía de las regiones participantes, el Ministerio de Energía y AgenciaSE.

3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN AL SELLO COMUNA ENERGÉTICA

3.1 Forma de Postulación

Las postulaciones se realizarán a través de la página web del concurso, disponible en: <https://www.agenciase.org/sello-comuna-energetica>. En ella, se publicará un formulario de postulación, en el cual se deberán llenar los campos solicitados y adjuntar la documentación requerida.

Este llamado se realizará en la modalidad de ventanilla abierta según cronograma que estará disponible en la página web de esta convocatoria. Este cronograma podrá ser modificado, si así se estima necesario, publicándose las modificaciones en el respectivo sitio web. La revisión y análisis de admisibilidad se realizará por orden de llegada y la adjudicación se realizará en la medida que se dé cumplimiento a los requisitos, criterios y plazos establecidos, y/o bien hasta agotar la cantidad de cupos disponibles para el concurso.

3.2 Requisitos de postulación

3.2.1 Documentación a presentar

Las postulaciones deberán ir acompañadas de todos los anexos exigidos en las presentes bases de concurso y cumplir, al momento de ser presentadas, con la entrega de la siguiente documentación:

a) Antecedentes Administrativos

a.1 Copia simple del decreto de nombramiento o del acta o sentencia de proclamación en que conste el nombramiento del Alcalde(sa), o de quien lo represente legalmente. En caso de que quien firme los documentos sea el Alcalde(sa) subrogante, deberá adjuntarse el acta o documento que acredite que él o la firmante desempeña dicho rol en caso de ausencia del Alcalde(sa).

a.2 Fotocopia simple, por ambos lados, de la cédula nacional de identidad del Alcalde(sa) o de quien lo represente legalmente, o de la cédula de identidad para extranjeros, en su caso, u otro documento de identidad equivalente que acredite de manera fehaciente la identidad del mismo.

b) Antecedentes Técnicos

b.1 Anexo N° 1: Declaración jurada donde el Municipio se compromete a cumplir las obligaciones emanadas de la adjudicación del beneficio y designación del equipo de trabajo².

b.2 Anexo N° 2: Carta de compromiso del equipo de trabajo del municipio, la cual deberá ser completada y firmada por cada uno(a) de lo(a)s integrantes del equipo.

La Agencia podrá solicitar al postulante aclaraciones sobre los antecedentes administrativos y técnicos presentados.

Una vez finalizado el proceso del Sello Comuna Energética, el municipio deberá responder una encuesta de satisfacción que será proporcionada por la Agencia.

3.2.2 Equipo de Trabajo

El equipo de trabajo del municipio postulante deberá estar conformado por mínimo dos (2) y máximo tres (3) personas que trabajen en el municipio, siendo obligatorio cubrir los roles señalados en la Tabla 2. El equipo de trabajo del municipio **no podrá estar compuesto sólo por hombres**. En caso de que no se cumpla este requisito la postulación se considera inadmisibile.

² El equipo de trabajo del municipio no podrá estar compuesto sólo por hombres, promoviendo la equidad de género en los proyectos municipales según se establece como requisito en el **numeral 3.2.2** Equipo de trabajo.

Tabla 2. Composición del equipo de trabajo municipal.

Rol	¿Es obligatorio?	Dedicación horaria promedio	Exigencias
Contraparte Municipal	Sí	4 HH semana	Se sugiere que quien asuma este rol corresponda al Encargado/a Energético Municipal . Para efectos del programa, será la contraparte técnica oficial del municipio con la Agencia. Quien debe estar familiarizado con la Estrategia Energética Local del municipio.
Profesional de Apoyo	Sí	4 HH semana	Se sugiere que quien asuma este rol tenga experiencia y conocimiento en torno a acciones energéticas que ha implementado el municipio , o bien, que esté familiarizado con la Estrategia Energética Local . Idealmente este rol puede ser asumido por un profesional que forme parte del Comité Energético Municipal.
Especialista en Participación Ciudadana	No	4 HH mensuales	Se sugiere integrar a un/a profesional de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) que ayude a adecuar la metodología de participación ciudadana y a lograr altos niveles de participación en el taller participativo.

En el caso de que el equipo municipal definido para el proceso se deba modificar durante el proceso, esta información deberá ser comunicada a la contraparte técnica de la Agencia vía correo electrónico, medio por el cual se formalizará esta modificación.

3.3 Aclaraciones, consultas y respuestas

Las consultas y solicitudes de aclaraciones a las bases del presente proceso concursal se deberán realizar mediante correo electrónico a la dirección: comunaenergetica@agenciase.org, con el asunto “**SELLO COMUNA ENERGÉTICA 5.0**”. Las consultas se podrán hacer únicamente en el periodo indicado en el cronograma del proceso publicado en la página web <https://www.agenciase.org/sello-comuna-energetica>.

Las respuestas y aclaraciones serán publicadas al menos quincenalmente en la página web anteriormente señalada y se entenderán formar parte del proceso concursal, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes. Las únicas respuestas válidas para

efectos del presente concurso serán las señaladas en el documento respuesta de la Agencia.

Asimismo, las aclaraciones que la Agencia estime necesario hacer a las Bases y/o sus documentos anexos, deberán realizarse exclusivamente a través del portal <https://www.agenciase.org/sello-comuna-energetica>.

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente proceso concursal se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que la Agencia publique en el portal <https://www.agenciase.org/sello-comuna-energetica> el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

Cada postulante es responsable en consecuencia de revisar periódicamente el portal <https://www.agenciase.org/sello-comuna-energetica>, ya que toda comunicación referida al presente concurso será informada en dicho portal por la Agencia.

4. ADMISIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

4.1 Revisión de admisibilidad

Se procederá al análisis de admisibilidad de cada postulación una vez que sea presentada de acuerdo con lo indicado en el **numeral 3** de las presentes Bases. La revisión de la documentación administrativa y técnica será realizada de manera simultánea.

Al efecto, la Gerencia Legal revisará los antecedentes administrativos consignados en el **literal a)** del **numeral 3.2.1** de las presentes bases de concurso. Por su parte, la Oficina de Desarrollo y Vinculación Territorial de la Agencia revisará los antecedentes técnicos consignados en el **literal b)** del **numeral 3.2.1** de las presentes bases de concurso.

Para la revisión y análisis de admisibilidad administrativa y técnica, la Jefatura de la Oficina de Desarrollo y Vinculación Territorial solicitará por medio de la Dirección Ejecutiva, la designación de los profesionales que requiera el concurso para asegurar una revisión y análisis de la admisibilidad oportuna y eficiente, en función del volumen de postulaciones recibidas.

En el acto de revisión, y siempre que se hayan generado errores u omisiones, la Agencia, a través de la Oficina de Desarrollo y Vinculación Territorial, solicitará mediante correo electrónico, la subsanación y/o ingreso de los antecedentes que correspondan a los postulantes que hayan incurrido en estos errores y/u omisiones; para lo cual se otorgará un plazo máximo de 7 días hábiles para subsanar y/o enviar lo requerido. Esta situación será comunicada al postulante por medio de los correos electrónicos indicados en la postulación de acuerdo con lo indicado en el **numeral 3.2** de las presentes Bases. No obstante, lo anterior, cada postulante es responsable en consecuencia de revisar periódicamente el portal <https://www.agenciase.org/sello-comuna-energetica>, ya que toda comunicación referida al presente concurso será informada en dicho portal por la Agencia.

A partir de esta revisión, los profesionales designados por la Dirección Ejecutiva podrán solicitar al postulante aclaraciones en caso de faltar documentos o de que surja alguna duda en atención a la documentación revisada, lo cual también se realizará a través de correo

electrónico. Luego de solicitada la aclaración al postulante, éste tendrá un plazo máximo de hasta siete (7) días corridos para subsanar la(s) observación(es). Durante este período, se continuará recibiendo postulaciones y otorgando admisibilidad según corresponda. Cabe señalar que los cupos de los municipios que se encuentren en etapa de subsanación no se reservan, es decir, los cupos se liberan y podrán ser adjudicados a otra postulación que cumpla con los requisitos de admisibilidad que haya llegado en el intertanto, en caso de que esta sea ingresada dentro del plazo.

Si las aclaraciones no son subsanadas en el plazo indicado previamente, la Agencia se reserva el derecho a rechazar la Postulación o a solicitar aclaraciones nuevamente. Este proceso podrá repetirse la cantidad de veces que la institución lo estime necesario.

En caso de existir múltiples postulaciones del mismo Postulante, se considerará válido el último registro de ingreso en el formulario de postulación. Por consiguiente, las demás postulaciones quedarán automáticamente rechazadas. En atención a lo señalado precedentemente, el postulante deberá considerar su último ingreso como la postulación válida, debido a que el concurso se realiza en la modalidad de ventanilla abierta y por consiguiente la evaluación de admisibilidad y adjudicación se realiza por orden de llegada, tanto de las postulaciones como de la subsanación de las mismas, es decir, por el sólo hecho de postular no se asegura el cupo para adjudicar.

Las postulaciones que presenten todos los antecedentes requeridos en estas bases de concurso, en los formatos indicados en el **numeral 3.2** y que cumplan con todos los requisitos de admisibilidad especificados en el mismo, serán consideradas postulaciones admisibles y pasarán al proceso de adjudicación de acuerdo con el **numeral 4.2** de las presentes bases del concurso.

4.2 Adjudicación

Aquellos postulantes que, tras la revisión y/o examen de admisibilidad, cumplan con los requisitos de postulación solicitados recibirán directamente a su correo electrónico una Notificación de Adjudicación, con indicaciones para pasar a la siguiente etapa.

La adjudicación del beneficio deberá ser aceptada por el postulante vía correo electrónico, en un plazo de 5 días hábiles. En caso de no recibir respuesta vía correo electrónico en el plazo establecido, se considerará por desistida la postulación del municipio. En ese caso correrá la lista de espera, en caso de haber más postulaciones admisibles.

Posterior a ello, se procederá a gestionar la firma de un convenio de colaboración entre el municipio y la Agencia, en el marco del Programa Comuna Energética. En caso de que este convenio ya esté firmado, sólo se adicionará un anexo de convenio que formaliza los beneficios y compromisos adquiridos por ambas partes en el marco del concurso SELLO COMUNA ENERGÉTICA 5.0. Este anexo de convenio referirá a las presentes bases de concurso para efectos del cumplimiento de cada una de las actividades, compromisos y requisitos aquí solicitados. Si no existiere convenio firmado, se procederá a firmar el convenio y su respectivo anexo. Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, las presentes bases de concurso, así como sus respectivas circulares aclaratorias si las hubiere, las preguntas y respuestas y cualquier otro documento que se genere en el marco

del presente concurso se entenderán formar parte del convenio y anexo de convenio que formalice la adjudicación de este beneficio.

4.2.1 Consideraciones a la adjudicación

- a) Sólo se adjudicará a postulantes admisibles, es decir, aquellos que cumplan con todos los requisitos de las bases de concurso.
- b) La omisión de alguno de los elementos o requisitos técnicos indicados en las bases de concurso facultará a la Agencia para declarar la propuesta inadmisibile.
- c) La Agencia se reserva el derecho a no adjudicar en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria suficiente para efectuar la asesoría técnica comprometida.
- d) En caso de existir cupos disponibles una vez finalizados los plazos de postulación y adjudicación, la Agencia podrá iniciar un nuevo proceso extraordinario de recepción de postulaciones.

4.2.2 Acta de Adjudicación

El proceso de postulaciones para el presente concurso se realiza en formato de ventanilla abierta con un plazo máximo de postulación, por lo cual la Agencia tendrá la facultad de evaluar cada vez que ingrese una propuesta, hasta agotar los recursos de asistencia técnica disponible.

La Agencia, tras el cierre del período de postulación, publicará en base a la cantidad de postulaciones admisibles, un acta de adjudicación, a través de la cual se resuelve el concurso, la que contendrá la individualización de las postulaciones adjudicadas. Dicha publicación, se realizará en el sitio web de la Agencia (<https://www.agenciase.org/sello-comuna-energetica>).

En caso de que el proceso antes señalado sufra retrasos o demoras por hechos propios de la Agencia, caso fortuito o fuerza mayor, la Agencia informará esta situación en el portal (<https://www.agenciase.org/sello-comuna-energetica>), por medio de un documento emanado de la Dirección Ejecutiva de la Agencia, señalándose en éste el plazo para la dictación del respectivo acto administrativo.

4.2.3 Reserva de derechos

La Agencia se reserva el derecho a:

- a) Revocar el presente llamado hasta antes de la fecha de presentación de propuestas, sin expresión de causa.
- b) Revocar el presente llamado hasta antes de la fecha de presentación de propuestas, por fuerza mayor o caso fortuito, mediante comunicación fundada al efecto.

- c) La Agencia se reserva el derecho a modificar los plazos establecidos en el cronograma, lo que en todo caso deberá ser aceptado por la Dirección Ejecutiva de la Agencia, la cual apreciará el fundamento y resolverá en definitiva la modificación del plazo pertinente, informándose a los interesados a través del portal <https://www.agenciase.org/sello-comuna-energetica>.
- d) Modificar las presentes bases en cualquier momento, antes que venza el plazo de presentación de las postulaciones, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o consulta. La Agencia evaluará las condiciones de aplicación de las modificaciones, considerando la naturaleza de las mismas, para ajustar los plazos de presentación de las postulaciones si la situación lo amerita. Dichas modificaciones serán obligatorias para todos los participantes y serán publicadas en el portal <https://www.agenciase.org/sello-comuna-energetica>.
- e) Modificar los plazos para la presentación de las postulaciones, adelantando dichos plazos en el caso de que se hubieran recibido más de 20 postulaciones admisibles. Dichas modificaciones serán publicadas en el portal: <https://www.agenciase.org/sello-comuna-energetica>.
- f) Solicitar tantas aclaraciones a los postulantes como estime conveniente, y declarar inadmisibles aquellas postulaciones que no den respuesta dentro de los plazos estipulados para esto.
- g) Dejar sin efecto la adjudicación efectuada por razones debidamente fundadas, esta facultad la podrá ejercer la Agencia hasta antes de la firma del acta correspondiente a la reunión de inicio.
- h) Readjudicar al siguiente postulante de la lista de espera, dentro de los treinta (30) días siguientes contados desde la publicación del Acta de adjudicación en el sistema <https://www.agenciase.org/sello-comuna-energetica>, en cualquiera de los siguientes casos:
 - Si el adjudicado no asiste a la reunión de inicio.
 - Si el postulante adjudicado desiste de su postulación.
 - Si el postulante adjudicado desiste del beneficio.
- i) Declarar desierto el proceso sin expresión de causa alguna, en aras de asegurar la ejecución del servicio concursado. Esta última facultad se podrá ejercer por parte de la Agencia y a través de su Dirección Ejecutiva, hasta antes de proceder a la adjudicación.
- j) Declarar desierto el proceso sin expresión de causa alguna, por no ser conveniente a los intereses de la Agencia el adjudicar. Esta última facultad se podrá ejercer por parte de la Agencia y a través de su Dirección Ejecutiva, hasta antes de proceder a la adjudicación.

Las medidas antes señaladas no originarán responsabilidad alguna para la Agencia frente a los postulantes o terceros ni otorgarán derecho a indemnización alguna, lo que los participantes del concurso aceptan expresa e irrevocablemente, por el solo hecho de presentar su oferta.

La Agencia podrá ejercer la facultad privativa de ampliar, adicionar y modificar la ejecución del proyecto, una vez adjudicado al municipio beneficiario, y durante la ejecución de éste, en casos debidamente fundados y por hechos no atribuibles al postulante adjudicado.

5. CONTRAPARTE TÉCNICA

Las funciones de contraparte técnica serán ejercidas por la jefatura de la Oficina de Desarrollo y Vinculación Territorial de la Agencia o un suplente designado por éste, por escrito y notificada al postulante.

Las funciones de la contraparte técnica de la Agencia serán a lo menos:

- a) Liderar un proceso de apoyo técnico y estratégico en el desarrollo del proceso, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos, condiciones y plazos acordados.
- b) Convocar a las reuniones de seguimiento y a los talleres comprometidos que, de acuerdo con las actividades establecidas, sean necesarias de desarrollar, tales como: talleres de participación y género, talleres de uso y poblamiento de la Plataforma CE, taller de instrumentos de apoyo y financiamiento y ceremonia de reconocimiento para la obtención del Sello CE.
- c) Mantener actualizado un archivo con la totalidad de los antecedentes del proceso.
- d) Recepcionar, evaluar y aprobar los productos esperados en la Plataforma CE, planteando al equipo de trabajo municipal todas las interrogantes y consideraciones necesarias y pertinentes.
- e) Otras que le entreguen las presentes bases, y en general todas aquellas que tengan por objeto velar por los intereses de la AgenciaSE y de la recta ejecución del proceso.

Por su parte, el beneficiario deberá designar a la jefatura de proyecto como contraparte, quién se relacionará con la contraparte técnica de la Agencia para todos los efectos señalados.

6. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Las partes dejan constancia y reconocen que los elementos preexistentes de información, de software y todos los documentos asociados a los mismos que sean de propiedad de la otra parte, al momento de iniciar el concurso “SELLO COMUNA ENERGÉTICA 5.0”, son y seguirán perteneciendo a cada una de ellas, según corresponda. Se entenderá como elementos preexistentes a los conceptos, conocimientos, know-how o técnicas relativas al procesamiento de datos y tecnología de la información, a todo material original escrito o legible por máquina, incluyendo programas, medios magnéticos, listados, manuales y otra documentación de programación.

En consecuencia, ni la Agencia ni el municipio beneficiario conceden u otorgan derecho o título alguno a la otra parte sobre elementos preexistentes de información y de software y todos los documentos asociados a los mismos que son de su respectiva propiedad o de

terceros al momento de iniciar el desarrollo de los objetivos del concurso “SELLO COMUNA ENERGÉTICA 5.0”.

Las partes acuerdan que los programas fuentes de las aplicaciones desarrolladas por cada una de las partes o en virtud del beneficio recibido, serán siempre propiedad de cada una de ellas y, por ende, ninguna de ellas podrá en ninguna circunstancia, usufructuar de los mismos ni cederlos total o parcialmente a un tercero, por no ser de su propiedad. Las partes declaran que la propiedad intelectual sobre la información y resultados de los proyectos desarrollados entre las partes en el marco del concurso “SELLO COMUNA ENERGÉTICA 5.0” será compartida por la Agencia en conjunto con la Subsecretaría de Energía y el municipio beneficiario.

7. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El municipio postulante declara por medio del Anexo 1, entre otros aspectos, que es responsable de la participación oportuna y efectiva del equipo de trabajo municipal en las actividades comprometidas en el marco del concurso “SELLO COMUNA ENERGÉTICA 5.0”. De la misma manera, es responsable de disponer de todos los medios necesarios para ello, que le permitan cumplir con las actividades y productos esperados de cada una de las etapas del proceso y, así, alcanzar el éxito del proceso.

En la eventualidad de que, **de manera posterior a la reunión de inicio** del proceso, alguno de los municipios adjudicados junto al equipo de trabajo municipal se encuentre en uno o más de los siguientes escenarios indicados a continuación, la Agencia se reserva el derecho a restringir la elegibilidad de dichos municipios en futuras convocatorias asociadas al Sello Comuna Energética y/u otras convocatorias enmarcadas dentro del Programa Comuna Energética. Los escenarios se constituyen en caso de que el municipio adjudicado:

- a) Decida desistir de su participación;
- b) No asista a las actividades detalladas en el Numeral 2.4 de las bases;
- c) No coordine de manera oportuna las actividades que son de su competencia;
- d) No levante la información requerida para avanzar en las actividades estipuladas para cada una de las etapas;
- e) Difunda resultados sin mencionar el apoyo de la Agencia y del Ministerio de Energía;
- f) Decida no compartir información a la Agencia respecto de las fases posteriores a la finalización del concurso SELLO COMUNA ENERGÉTICA 5.0.
- g) No haga entrega de los productos esperados.

8. DIFUSIÓN Y MARKETING

La Agencia se reserva el derecho de difundir este proyecto a través de su Gerencia de Comunicaciones. Para ello se utilizará como medio de difusión el sitio web de la Agencia u otro tipo de publicación, pero siempre avisando al municipio beneficiario, vía electrónica, previo a la difusión.

Por otra parte, si la organización desea realizar difusión de cualquier información relativa al proceso del SELLO COMUNA ENERGÉTICA 5.0 y/o sus resultados, esto debe ser coordinado en conjunto con la Gerencia de Comunicaciones y el jefe del proyecto de la Agencia.

9. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DEL CONCURSO

Por el sólo hecho de postular, se entenderá que el municipio postulante declara en forma expresa conocer y aceptar íntegramente las presentes Bases, sus Anexos y Circulares Aclaratorias, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior debido a errores de interpretación o desconocimiento de ellas.

10. TRATAMIENTO DE DATOS

En virtud del artículo 4° de la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada, de fecha 28 de agosto de 1999 y sus correspondientes modificaciones, el postulante autoriza a la Agencia y a la Subsecretaría de Energía a tratar todos los datos de carácter personal proporcionados durante este proceso de postulación, de acuerdo con la legislación vigente en esta materia y de acuerdo con lo que la Agencia y la Subsecretaría estimen pertinente según los fines del proceso.

11. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO

- a) De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.393, las personas jurídicas deberán incorporar expresamente en sus contratos con proveedores/beneficiarios - contrato a celebrar con la persona natural o jurídica que resulte adjudicado/seleccionado/beneficiario-, los protocolos y procedimientos que se establezcan para prevenir la comisión de delitos, como, asimismo, las sanciones por el incumplimiento de las normas del Modelo de Prevención de Delitos.
- b) La Agencia en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N°20.393, ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos (“MPD”) y quien resulte adjudicado/seleccionado/beneficiario, en este acto, declara conocer y aceptar, en lo que le sea aplicable, el MPD de la Agencia, habiendo accedido a la Política de Prevención de Delitos de Terceros y a sus respectivos anexos, incluyendo un listado de los delitos aplicables en el ámbito de la Ley N°20.393, -lo cual podrá encontrar en la página web de la Agencia www.agenciase.org-. Adicionalmente, el adjudicado/seleccionado/beneficiario se obliga a cumplir en tiempo y forma las exigencias del MPD de la Agencia, comprometiéndose a actuar bajo sus lineamientos, en lo que sea aplicable, de resultar adjudicado/seleccionado/beneficiario.

- c) En línea con el numeral anterior, quien resulte adjudicado/ seleccionado/ beneficiario, se obliga a responder y a entregar los antecedentes que La Agencia le solicite y estime necesarios para el debido cumplimiento del MPD.
- d) Quien resulte adjudicado/seleccionado/beneficiario, declara y garantiza que (a) a la fecha de la adjudicación y mientras preste servicios para La Agencia no realizó ni realizará (de manera directa o a través de terceros) ninguna actividad que pudiere ser constitutiva de alguno de los delitos comprendidos en el artículo 1° de la Ley N°20.393; (b) a la fecha y mientras preste servicios para la Agencia, tomó ni tomará medidas razonables para evitar que sus trabajadores, proveedores, contratistas o cualquier otro tercero sujeto a su control o influencia, incurra en hechos o conductas que puedan ser susceptibles de los delitos indicados en el punto anterior.
- e) Quien resulte adjudicado/seleccionado/beneficiario, declara que entiende que le está expresamente prohibido (a) incurrir en conductas que constituyan incumplimientos al MPD de la Agencia y a las normas y reglamentos específicos que ésta ha dictado; (b) incurrir y/o participar en cualquiera de los delitos comprendidos en el artículo 1° de la Ley N°20.393.
- f) La Agencia cuenta con un canal de reporte para que terceros puedan denunciar cualquier hecho, actividad o conducta que constituya o pueda constituir una infracción a las leyes, al MPD o las buenas prácticas de La Agencia. el canal de reporte es el siguiente correo electrónico: canaldedenuncias@agenciase.org.
- g) Quien resulte adjudicado/seleccionado/beneficiario, declara conocer los canales de reporte señalados en el numeral f) anterior y se obliga a denunciar lo antes posible cualquier hecho, actividad o conducta que pueda constituir o constituya una infracción a las leyes, MPD o a las buenas prácticas de La Agencia. De forma adicional, el adjudicado/seleccionado/beneficiario, se obliga a tomar todas las medidas necesarias para evitar, hacer cesar o mitigar los efectos que puedan derivarse del hecho, actividad, omisión o conducta denunciada.
- h) Quien resulte adjudicado/seleccionado/beneficiario, se compromete a cooperar con la Agencia en el marco de las investigaciones internas que lleve a cabo por materias relacionadas a la Ley N°20.393, en el cual él, sus representantes o terceros relacionados puedan eventualmente estar involucrados. Asimismo, se obliga desde ya a entregar a la Agencia, toda la información relacionada que ésta le requiera en el marco de dichas investigaciones.
- i) Las Partes establecen que las declaraciones realizadas y las obligaciones asumidas en esta cláusula son de carácter esencial y su incumplimiento le dará derecho a la Agencia para poner término al Convenio que se celebre con el adjudicado/seleccionado/beneficiario de forma inmediata, sin pago de indemnización alguna y sin perjuicio de las acciones civiles y penales que fueren pertinentes.

- j) La presente cláusula tendrá vigencia durante toda la relación contractual que se origine producto de la adjudicación de las presentes Bases entre las Partes.

12. PERSONERÍAS

La personería de **Rosa Riquelme Hermosilla** y de **Jorge Lira Gaete** para representar a la Agencia Sostenibilidad Energética, constan de escrituras públicas de fechas 17 de mayo de 2022 y 08 de julio de 2025 respectivamente, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomilla Gatica.

JORGE LIRA GAETE
Director
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

ROSA RIQUELME HERMOSILLA
Directora Ejecutiva
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

ANEXO N°1
CARTA DE COMPROMISO DEL MUNICIPIO Y
DESIGNACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

Sres.

Agencia Chilena de Eficiencia Energética

En [ciudad/país], a [fecha], [nombre del (la) alcalde(sa) de la Comuna Postulante], en su calidad de representante legal de la Ilustre Municipalidad de [nombre de la Municipalidad Postulante], viene a declarar la siguiente información en el marco de las bases de concurso “SELLO COMUNA ENERGÉTICA 5.0”, elaboradas por la Agencia Chilena de Eficiencia Energética:

- Manifiesta interés, por lo cual decide postular y cumplir con los compromisos establecidos en el marco de esta convocatoria y que le corresponde como beneficiario.
- Declara conocer íntegramente el contenido de las bases del concurso denominado “SELLO COMUNA ENERGÉTICA 5.0” de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y manifiesta su compromiso de participar en su ejecución.
- Comprende la importancia de asegurar la disponibilidad de horas de trabajo del equipo de trabajo asignadas para su participación activa dentro del proyecto, con el propósito de integrar los conocimientos y herramientas que recibirán dentro de las actividades del concurso “SELLO COMUNA ENERGÉTICA 5.0”, y con ello, elaborar los productos esperados.

Adicionalmente, la Ilustre Municipalidad de [nombre de la Municipalidad Postulante] declara haber tomado total conocimiento de las especificaciones de este concurso, y respecto de las cuales se compromete a dar total cumplimiento con las siguientes obligaciones:

1. Definir un equipo de trabajo municipal de mínimo 2 y máximo 3 personas desarrollarán actividades descritas en el numeral 2.4 de las bases del concurso y cumplirán con la entrega de los productos esperados. Estos son (en resumen):
 - Una (1) reunión de inicio del Proceso de obtención del Sello CE.
 - Un (1) Taller de participación y género.
 - Un (1) Taller de uso y poblamiento de la Plataforma CE.
 - Dos (2) reuniones de seguimiento para la Etapa 2.
 - Dos (2) reuniones de seguimiento para la Etapa 3.
 - Un (1) Taller de validación participativa de la actualización del Plan de Acción, en caso de que aplique.
 - Elaborar un (1) reporte final.
 - Un (1) Taller de instrumentos de apoyo y financiamiento.
 - Una (1) Ceremonia de reconocimiento del Sello CE.
2. Posterior a cada una de las actividades, y en conjunto acuerdo con la Agencia, levantar la información que se requiera para avanzar en la actualización del Plan de Acción desarrollando los productos esperados para cada etapa, según lo detallado en el numeral 2.4 de las bases del concurso.

3. En caso de realizar difusión de los resultados que sean producto parcial o total del trabajo desarrollado en el marco del concurso “SELLO COMUNA ENERGÉTICA 5.0”, mencionar el apoyo de la Agencia y el Ministerio de Energía.
4. El municipio se compromete a mantener informada a la Agencia, respecto del avance de sus iniciativas una vez finalizado el concurso.
5. En caso de inaugurar algún proyecto que sea producto del trabajo en conjunto con la Agencia y el Ministerio de Energía, invitar a un representante de la Agencia y del Ministerio de Energía.
6. Una vez concluido el proceso, el municipio se compromete a responder una encuesta de satisfacción proporcionada por la Agencia.

Datos contraparte municipal	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Fono	
Correo Electrónico	

Datos del equipo de trabajo³				
Nombre completo	Unidad municipal y cargo	Correo institucional	Rol	Género ⁴
			Contraparte Municipal	
			Profesional de apoyo	
			Especialista en participación ciudadana (opcional)	

[Nombre, RUT y firma
del/de la alcalde/sa de la Municipalidad Postulante]

³ Se puede ampliar el número de filas todo lo necesario para incluir a todo el equipo.

⁴ Según las categorías de género que actualmente acepta el Registro Civil (femenino, masculino y no binario)

ANEXO N°2
CARTA DE COMPROMISO DEL EQUIPO DE TRABAJO⁵

YO, [Nombre completo],
R.U.T: [R.U.T.],
PROFESIÓN: [PROFESIÓN],
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE [Nombre de la Municipalidad Postulante]

Declaro conocer íntegramente el contenido de las bases del concurso “SELLO COMUNA ENERGÉTICA 5.0” de la Agencia de Sostenibilidad Energética y manifiesto mi compromiso de participar en su ejecución.

[Nombre, RUT y Firma del Profesional]

⁵ Cada integrante del equipo municipal debe firmar su propia carta de compromiso.

ANEXO N°3

COMUNAS HABILITADAS PARA POSTULAR AL CONCURSO “SELLO COMUNA ENERGÉTICA 5.0”

A continuación, se presentan las comunas elegibles para esta convocatoria según tipología e índice de riesgo de pobreza energética. Este listado incluye las comunas que cuentan con su Estrategia Energética Local (EEL) publicada y que no cuentan con el Sello Comuna Energética en alguno de sus niveles:

Región	Comuna	Tipología Sello CE
Tarapacá	Huara	C
Antofagasta	Antofagasta	A
	María Elena	B
	Mejillones	B
	Sierra Gorda	B
	Taltal	B
	Tocopilla	B
Atacama	Caldera	B
	Chañaral	B
	Diego de Almagro	B
	Huasco	B
Coquimbo	Canela	C
	Monte patria	C
	Vicuña	B
Valparaíso	Hijuelas	B
	La Calera	A
	Los Andes	B
	Panquehue	B
	Petorca	C
	Puchuncaví	B
	Quintero	B
	Rinconada	B
	Villa Alemana	A
Metropolitana	Buín	A
	Cerro Navia	A
	Curacaví	B
	Huechuraba	A
	Isla de Maipo	B
	Lampa	A
	Macul	A
	Maipú	A

Región	Comuna	Tipología Sello CE
	María Pinto	C
	Padre Hurtado	A
	Peñaflor	A
	Pirque	A
	Pudahuel	A
	Puente Alto	A
	Talagante	A
	Til Til	B
	O'Higgins	Chimbarongo
Peumo		B
Pichilemu		B
San Fernando		B
San Vicente de Tagua Tagua		B
Maule	Romeral	B
Ñuble	Chillán Viejo	A
Biobío	Contulmo	C
	Coronel	A
	Tirúa	C
Los Ríos	Corral	C
	Futrono	B
	La Unión	B
	Los Lagos	B
	Mariquina	B
	Panguipulli	C
	Río Bueno	B
Los Lagos	Castro	B
	Fresia	B
	Futaleufú	B
	Mauñín	B
	Puqueldón	C
Aysén	Coyhaique	A
	Guaitecas	C
	Lago Verde	C
Magallanes	Natales	B
	Porvenir	B
	Primavera	B
	Río Verde	C
	San Gregorio	B
	Timaukel	C
	Torres del Paine	C

Tipologías de comuna Sello CE

- o **A:** Grandes comunas metropolitanas con alto y/o medio desarrollo y Comunas mayores, con desarrollo medio.
- o **B:** Comunas urbanas medias, con desarrollo medio y comunas semiurbanas y rurales con desarrollo medio.
- o **C:** Comunas semiurbanas y rurales con bajo desarrollo.